

Convenio de Colaboración empresarial suscrito por TACTIO ESPAÑA, S.L. con la ASOCIACION DE JOVENES EMPRESARIOS DE SEVILLA (AJE-SEVILLA).

I. La ASOCIACION DE JOVENES EMPRESARIOS DE SEVILLA en adelante denominada simplemente como "AJE-SEVILLA", es una organización empresarial, entre cuyos fines sociales se encuentra la defensa de los intereses generales de sus asociados, para lo cual desarrolla programas activos de asesoramiento, información, gestión, planificación y dinamización de las actividades económicas desarrolladas por sus afiliados.

AJE-SEVILLA reúne todos los requisitos legales y reglamentarios exigidos para el desarrollo de sus actividades y tienen plena capacidad para cumplir con lo dispuesto en el presente convenio de colaboración.

II. "TACTIO ESPAÑA, S.L., en adelante puede ser denominada simplemente como TACTIO, es una Compañía dedicada a la Organización y Desarrollo Empresarial legalmente constituida conforme a la legislación española. Socio de pleno derecho de ACEC, a su vez, miembro de AEC Y FEACO (CECO Española de Empresas de Consultoría y Fédération Européenne des Associations de Conseil en Organisation).

III. TACTIO, está compuesta por profesionales con amplia experiencia en aportar soluciones de alto valor estratégico, planes de negocio, de organización funcional y sobre todo, aquellas que tienen por objeto la mejora del control y de la rentabilidad para entornos de la pequeña y mediana empresa, generalmente con un común denominador que es el aspecto familiar de la propiedad y la gestión.

Los servicios de TACTIO parten de un análisis previo de situación y funcionamiento, que concederá una opinión crítica sobre los puntos fuertes y débiles de la Empresa cliente, y dará origen al informe de conclusiones sobre el que se asientan los proyectos de mejora. Estos proyectos se materializan en forma de un Plan de acción, según las necesidades puestas de manifiesto en el informe del Análisis realizado.

TACTIO está capacitada para implementar con rigor y realismo, todo tipo de actuaciones dirigidas a:

- Diseño e Implantación de cambios estratégicos para la mejora de la rentabilidad general.
- Herramientas para el control de la gestión.
- Proyectos de dinamización comercial.
- Optimización de los recursos financieros.
- Racionalización de los circuitos productivos y administrativos.
- Potenciación de los canales de distribución comercial
- Optimización de los stocks y de la logística.
- Planes específicos para la motivación de los recursos humanos.
- Planes orientados a la protección del Patrimonio y optimización de la fiscalidad.
- Management, plan de formación, coaching y tutoría gerencial.

Asimismo, TACTIO también colabora en aquellas iniciativas planteadas por las empresas, colectivos gremiales y Asociaciones que se proyecten sobre los diferentes campos de fomento de la actividad económica en los que operan.

IV. En este contexto, TACTIO ESPAÑA, S.L. desea colaborar con la labor llevada a cabo por AJE-SEVILLA en la realización de sus finalidades habituales.

Expuesto cuanto antecede, ambas partes acuerdan la celebración del presente convenio de colaboración, que se regirá por cuanto se establece en las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto.-

1.1. Constituye el objeto del presente convenio la colaboración de TACTIO ESPAÑA, S.L. con AJE-SEVILLA, para que los afiliados a ésta puedan beneficiarse de un servicio de ANÁLISIS DE SITUACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE SU EMPRESA, con una duración entre tres y cinco días a realizar por un profesional de Análisis de TACTIO en el propio domicilio de la Empresa afiliada. Al término de este Estudio, el Analista expondrá sus conclusiones, que comprenderán: 1- Una síntesis objetiva del funcionamiento actual, 2- La incidencia de tal funcionamiento en la rentabilidad, 3- Las posibilidades de mejora existentes, y 4- Un Plan de Acción y las modalidades de una eventual colaboración. Estas conclusiones serán objeto de un informe preliminar, que será comentado con la Propiedad de la Empresa beneficiaria durante la realización del Análisis.

Los requisitos mínimos que debe reunir una Empresa afiliada para optar a un ANÁLISIS DE SITUACIÓN Y FUNCIONAMIENTO bajo los beneficios del presente convenio, son los de tener un mínimo de diez empleados y una facturación anual superior a 800.000 euros.

Las Empresas afiliadas que estén fuera de los requisitos mínimos establecidos, podrán optar al servicio TACTIO TUTORÍA GERENCIAL, también con beneficios especiales en virtud del presente convenio, a saber:

El servicio TACTIO TUTORÍA GERENCIAL, comprende una toma de datos inicial, del que se desprende un informe preliminar de situación, y el asesoramiento continuado a través de un informe-tutoría mensual de la gestión que se emite a partir de los datos recogidos por la empresa y enviados a TACTIO a través de una herramienta entregada para tal fin.

1.2. AJE-SEVILLA se compromete a difundir la participación de TACTIO ESPAÑA, S.L. en las actividades a través de las siguientes vías:

- (i) Entrega del listado de sus asociados a TACTIO ESPAÑA, S.L. , para que ésta pueda informarles del convenio suscrito, bien a través de circular informativa o bien a través de visita.
- (ii) comunicación de la colaboración en la página de Internet de AJE-SEVILLA, donde se hará referencia a la existencia del convenio y se insertarán las novedades relativas a la colaboración de TACTIO ESPAÑA, S.L. con AJE-SEVILLA, además de informaciones de interés sobre las actividades de TACTIO ESPAÑA, S.L. y AJE-SEVILLA.
- (iii) envío de comunicaciones de AJE-SEVILLA a sus asociados, informándoles de la colaboración de TACTIO ESPAÑA, S.L. en las actividades de AJE-SEVILLA y del convenio suscrito.

1.3. A partir de la entrada en vigor del presente convenio de colaboración, toda Empresa afiliada a AJE-SEVILLA que esté interesada en que TACTIO ESPAÑA, S.L. realice el servicio de ANÁLISIS DE SITUACIÓN Y FUNCIONAMIENTO Y ELABORACIÓN DE UN PLAN DE ACCIÓN, descrito en el punto 1.1 de la estipulación primera, podrá dirigirse a TACTIO ESPAÑA, S.L. a través de los siguientes medios:

Correo electrónico: info@tactio.es

Teléfono: 902 107 047

Fax: 902 110 260

Dirección postal: Diagonal, 520, 1º, 1ª
08006 Barcelona

En su solicitud, se deberá acreditar la filiación a AJE-SEVILLA y hacer referencia al presente convenio de colaboración. Asimismo, deberán aportarse los datos de la Empresa, su CIF, su dirección, nombre del gerente o propietario, cifra de negocio y nº de empleados.

1.4. Una vez registrada la solicitud, TACTIO ESPAÑA, S.L. propondrá día y hora para el inicio del ANÁLISIS, o bien una visita previa por parte del Delegado de Zona de TACTIO, con el fin de recabar información previa para la preparación del mismo.

1.5. TACTIO ESPAÑA, S.L. se compromete a mantener el más estricto secreto profesional, respecto a las informaciones obtenidas de cada Empresa afiliada a AJE-SEVILLA, asumiendo la prohibición de difundirlas incluso a la propia AJE-SEVILLA o a cualquier tercero.

1.6. Para las Empresas afiliadas que no entren dentro de los requisitos mínimos para optar al servicio de ANÁLISIS DE SITUACIÓN Y FUNCIONAMIENTO Y ELABORACIÓN DE UN PLAN DE ACCIÓN, descrito en el punto 1.1 de la estipulación primera, y estén interesadas en el servicio TACTIO TUTORÍA GERENCIAL, podrán ponerse en contacto directamente con TACTIO ESPAÑA, S.L. a través de los medios indicados anteriormente. TACTIO ESPAÑA, S.L. informará de las diferentes modalidades del servicio al representante de la Empresa afiliada, que podrá contratarlo directamente bajo los beneficios estipulados en el presente convenio, que se especifican en el artículo 3.1, párrafo segundo.

SEGUNDA.- Naturaleza jurídica y legislación aplicable.-

2.1. El presente convenio de colaboración se regirá por lo dispuesto en las presentes estipulaciones, aplicándose subsidiariamente lo dispuesto en el Código Civil y en el Código de Comercio.

TERCERA.-Naturaleza económica.-

3.1. TACTIO ESPAÑA, S.L. se compromete, en virtud del presente convenio, a realizar la prestación del ANÁLISIS DE SITUACIÓN Y FUNCIONAMIENTO a las empresas afiliadas a AJE-SEVILLA que lo soliciten, por el precio especial a continuación indicado y sin compromisos previos de cara a eventuales posteriores actuaciones.

1. EMPRESAS CON ENTRE 10 y 20 TRABAJADORES	1.300 €
2. EMPRESAS CON ENTRE 20 y 40 TRABAJADORES	1.500 €
3. EMPRESAS CON MAS DE 40 TRABAJADORES	2.000 €
4. EMPRESAS NO AFILIADAS A AJE-SEVILLA	2.500 €

Estas cantidades, en cada caso, serían abonadas al finalizar el citado Análisis.

Para las Empresas que no reúnan requisitos mínimos por número de empleados y facturación anual, y que estén interesadas por la prestación TACTIO TUTORÍA GERENCIAL, se aplicarán un descuento del 40%, sobre las cuotas vigentes para dicho servicio, dependiendo de las modalidades que se contraten.

3.2. En el caso de que una Empresa se interesase por otros servicios de colaboración con TACTIO ESPAÑA, S.L. , posteriores al Análisis realizado por ésta en virtud del presente contrato de colaboración, todos los acuerdos por los citados servicios de colaboración que pudieran ser concertados entre TACTIO ESPAÑA, S.L. y tal Empresa serían contratados libremente entre ambas partes de forma independiente y separada del ámbito del presente contrato de colaboración entre TACTIO ESPAÑA, S.L. y AJE-SEVILLA.

CUARTA.- Autorización de nombre y logotipo.-

4.1. Para el desarrollo del objeto previsto en este convenio de colaboración, y durante toda la vigencia del mismo, tanto AJE-SEVILLA como TACTIO ESPAÑA, S.L. podrán divulgar en las diferentes publicaciones que editen su mutua colaboración y emplear el logotipo de la otra parte contratante, previa comunicación escrita por la parte solicitante a la autorizante, y con la obligación de ser usada exclusivamente para actuaciones relacionadas directamente con la ejecución del presente convenio de colaboración.

4.2. En cualquier caso, y en relación a lo establecido en el párrafo anterior, cada una de las partes firmantes del presente convenio de colaboración, se compromete a:

a) entregar a la otra parte las muestras, materiales y diseños donde consten sus anagramas con el fin de que puedan ser utilizados en las acciones de desarrollo del presente convenio de colaboración.

b) someter a la autorización de la otra parte, antes de su impresión final y/o difusión, todos los materiales que reproduzcan tanto su nombre como logotipo.

c) dar la mayor difusión, en la medida de sus posibilidades, al presente acuerdo en los medios de comunicación.

QUINTA.- Duración y extinción del convenio.-

5.1. La duración del presente convenio será desde la fecha expresada en el encabezamiento del mismo, hasta el 31 de diciembre de 2014.

5.2. Cumplido el plazo expresado en el párrafo anterior, el convenio se prorrogará sucesivamente por períodos anuales, siempre y cuando no se manifieste de forma expresa por cualquiera de las partes su voluntad en contrario, por cualquier medio fehaciente con una antelación mínima de un mes respecto de la fecha de expiración del plazo inicial o del de la prórroga en que, en su caso, se hallase el contrato.

5.3. Sin perjuicio de lo especificado en los apartados anteriores, cualquiera de las partes podrá resolver la presente relación contractual en caso de incumplimiento por la otra parte de cualquiera de las obligaciones que le correspondan conforme a las estipulaciones del mismo. La parte denunciante del incumplimiento comunicará tal circunstancia a la parte incumplidora, considerándose como fecha de resolución del contrato la de recepción de la carta certificada u otro medio similar que se emplee para comunicar la voluntad solutoria.

5.4. En todo caso, las partes tendrán que finalizar los proyectos que se encuentren ya iniciados y estén en fase de ejecución en el momento del vencimiento o resolución del contrato.

SEXTA.- Protección de datos personales.-

6.1. AJE-SEVILLA se compromete a facilitar a TACTIO ESPAÑA, S.L. el listado de sus asociados, de los cuales cuenta con su consentimiento, tanto para comunicar sus datos como para recibir comunicaciones comerciales por vía electrónica, para que TACTIO ESPAÑA, S.L. pueda ponerse en contacto con dichos asociados.

A estos efectos, AJE-SEVILLA manifiesta que cuenta con el consentimiento de los titulares de los datos que se faciliten a TACTIO ESPAÑA, S.L. tanto para la comunicación de sus datos como para la recepción de comunicaciones comerciales por vía electrónica.

6.2. TACTIO ESPAÑA, S.L. y AJE-SEVILLA se comprometen a gestionar aquellos datos personales contenidos en ficheros titularidad de la otra parte a los que puedan tener acceso como consecuencia de la ejecución de las disposiciones contenidas en el presente convenio de colaboración, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

6.3. TACTIO ESPAÑA, S.L. se considerará como un encargado del tratamiento de los datos personales de los miembros de AJE-SEVILLA, por lo que únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones de AJE-SEVILLA y no los aplicará o utilizará con fines distintos a los que figuran en el presente convenio, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas.

6.4. Asimismo, las partes se comprometen a adoptar e implementar, en función de la naturaleza de la información contenida en cada uno de los datos personales, las medidas de seguridad establecidas en el Real Decreto 994/1.999, de 11 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Medidas de Seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal.

6.5. Una vez extinguido el presente convenio de colaboración y, en todo caso, cuando los datos personales ya no sean necesarios para continuar con las acciones contempladas en el mismo, estos junto a cualquier soporte o documento en los que puedan ubicarse serán inmediatamente destruidos o devueltos a su titular.

SEPTIMA.- Jurisdicción.-

Las partes, con renuncia expresa a su fuero propio o a cualquier otro que, en su caso, pudiere corresponderles, se someten a la competencia de los Juzgados y Tribunales de Barcelona para la resolución de cuantas cuestiones litigiosas pudieren surgir en relación con la interpretación, validez, eficacia o cumplimiento del presente convenio de colaboración.